MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local Nº07

Resolución Directoral Nº5841-2022-UGEL 07

San Borja, 02 de Setiembre del 2022

VISTO:

El expediente SINAD N° EGEBR2022-INT-0045163, el Informe N° 00259-2022-UGEL.07/D.UGEL-AGEBRE-EBR, con Orden de Ejecución Nº015-2022 y demás documentos adjuntos con un total de diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley N^{0} 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, en el contexto de la Resolución Ministerial N^{0} 186-2022-MINEDU, que tiene como metas el bienestar y desarrollo del estudiante, para ello desarrolla programas innovativos tendientes a involucrarlo en la investigación y ampliar su visión hacia el desarrollo de experiencias educativas diversas dentro del ámbito estudiantil, lograr con estas innovaciones que el estudiante promueva y construya su propio aprendizaje a través de la sana competencia y lograr cada vez más autonomía en sus procesos de aprendizaje.

Que, en esa línea y en el marco de la emergencia sanitaria, se promueve los Concursos Educativos desarrollados en forma virtual o a distancia con la participación de estudiantes de instituciones públicas y privadas de los niveles inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, de la Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa, se precisa que estos Concursos Educativos son oportunidades para que los estudiantes y demás actores educativos desarrollen los valores y las actitudes promovidas por los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica, al poner en práctica conductas como la empatía, libertad, responsabilidad, diálogo intercultural, solidaridad y honestidad, todas ellas orientadas a la superación personal.

Que, en ese contexto la UGEL 07 como unidad de gestión descentralizada, elabora el Plan de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2022. ETAPA UGEL, Olimpiada que promueve la sana competencia a través de estrategias pedagógicas que promueven el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables para el aprendizaje de la matemática, incorporando la sistematización y estrategias aportadas por el conocimiento matemático, todo dentro de un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar.

Que, estos Concursos tienen como objetivo fortalecer la formación del perfil del estudiante egresado, poniendo énfasis en el desarrollo de competencias matemáticas en el proceso de su formación integral, promoviendo también en los estudiantes y docentes el aprendizaje constante y permanente de conocimientos, generando espacios colaborativos entre

Firmado digitalmente por:
ZARATE SOLANO Graciela
Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2022 14:11:34-0500

Firmado digitalmente por:
CHAÑA DUPUY Lourdes
Angelica FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 09:19:12-0500

estudiantes y docentes, fomentando una cultura matemática y científica, redundando todo esto en un mejor proyecto de vida.

Que, por Resolución Viceministerial N°083-2022-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen, entre otros la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática–ONEM 2022.

Que, el referido Plan de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2022. ETAPA UGEL, contará con asesoría especializada, de docentes premunidos de un título en Educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia por asesorar, así como también cumplir función docente en la institución educativa, con documentación debidamente acreditada, dada las características de este novísimo Concurso ONEM 2022, las pruebas se desarrollarán a través de la plataforma virtual CONSE, siendo requisito indispensable que el estudiante cuente con una laptop u otro dispositivo con cámara web.

Que, en el numeral 6.6.3 del ANEXO C "Bases especificas XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática", se establece que en la etapa UGEL, la Comisión Organizadora está integrada por cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera: director de la instancia de gestión educativa descentralizada o la persona que él designe, quien preside la Comisión, el especialista responsable de ONEM 2022, dos (02) especialistas de matemática o de áreas afines y un (01) especialista de informática, en ese sentido se procederá a designar la comisión organizadora para la etapa UGEL.

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir la presente resolución con eficacia anticipada al 01 de julio de 2022 por reunir los presupuesto para tal efecto.

Que, estando a lo expuesto y lo recomendado por el especialista del AGEBRE, en el Informe N° 00259-2022-UGEL.07/D.UGEL-AGEBRE-EBR y lo dispuesto en la Orden de Ejecución N°015-2022 con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de julio de 2022 el **"Plan de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2022. ETAPA UGEL",** de la jurisdicción de la UGEL 07.

ARTICULO 2°.- APROBAR la conformación de la Comisión Organizadora de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2022, ETAPA UGEL, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, notifique la presente resolución a todos los integrantes que se detallan en los Anexos I de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 18º numerales 18.1 y 18.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444.

Firmado digitalmente por:
ZARATE SOLANO Graciela
Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2022 14:11:39-0500

Firmado digitalmente por:
CHAÑA DUPUY Lourdes
Angelica FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 09:19:19-0500

ARTICULO 4º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. Gloria María SALDAÑA USCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
SALDAÑA USCO Gloria Maria
FAU 20334929281 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/09/2022 09:24:33-0500

GMSU/D.UGEL.07
GMZS/J.AGEBRE
GMAV/ESP.SEC.AGEBRE
CEJJ/S.AGEBRE

Firmado digitalmente por:
ZARATE SOLANO Graciela
Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2022 14:11:44-0500

Firmado digitalmente por:
CHAÑA DUPUY Lourdes
Angelica FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 09:19:27-0500

ANEXO I

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ONEM 2022 – ETAPA UGEL

COMISIÓN ORGANIZADORA	CARGO	DNI
GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	PRESIDENTE	10176025
GRACIELA MARIELA ASTOYAURI VALENCIA Especialista de EBR Secundaria-Matemática (responsable de la ONEM)	MIEMBRO	10299736
MARLEN LEIVA RODRIGUEZ Especialista de EBR - Matemática	MIEMBRO	08065629
HENRY CORONEL HUAMAN Especialista de Tecnologías	MIEMBRO	43795338

Firmado digitalmente por:
ZARATE SOLANO Graciela
Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2022 14:11:54-0500

PLAN DE TRABAJO
XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA
ONEM 2022 – ETAPA UGEL, DE LA UGEL 07

1. DATOS GENERALES

1.1.	DIRECCION REGIONAL	:	Lima Metropolitana
1.2.	UGEL	:	07
1.3.	LUGAR	:	San Borja
1.4.	NIVEL	:	Secundaria
1.5.	CICLOS	:	VI - VII
1.6.	DIRECTORA DE UGEL 07	:	Gloria María Saldaña Usco
1.7.	JEFE DE AGEBRE(e)	:	Graciela Marilú Zarate Solano
1.8.	ESPECIALISTA RESPONSABLE ONEM	:	Graciela Mariela Astoyauri Valencia
1.9.	ESPECIALISTA DE MATEMÁTICA	:	Marlene Leiva Rodríguez
1.10.	ESPECIALISTA DE TECNOLOGIA	:	Henry Coronel Huamán

2. FUNDAMENTACIÓN

El presente concurso se lleva a cabo durante el 2022 en modalidad virtual, el cual promueve en los estudiantes y docentes la actualización permanente de los conocimientos, el uso de estrategias de enseñanza y aprendizaje para desarrollar competencias que permitan resolver problemas matemáticos y generen una cultura científica en los estudiantes.

La XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual, es una estrategia pedagógica que promueve el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables para el aprendizaje de la matemática, de tal manera que el estudiante sistematiza y analiza información en diversos contextos para resolver problemas, usando estrategias y sus conocimientos matemáticos.

Por lo cual es necesario contar con un plan de trabajo que oriente las actividades de planificación, organización, ejecución y evaluación de la **etapa UGEL** para garantizar el éxito de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.

3. OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la formación del perfil de egreso de los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias matemáticas en el proceso de su formación integral.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover en los estudiantes y docentes el aprendizaje permanente de los conocimientos, el uso de estrategias de enseñanza y aprendizaje para desarrollar competencias que les permitan resolver problemas matemáticos.
- Generar espacios colaborativos entre los estudiantes y entre docentes para generar una cultura matemática y científica.
- Fortalecer la capacidad y habilidades de los estudiantes del nivel secundaria para favorecer el progreso de sus competencias matemáticas.
- Promover la participación de los estudiantes de educación secundaria propiciando la adquisición de experiencias, afianzando mejor su conocimiento y formación integral para determinar su proyecto de vida.

4. ALCANCES

4.1 Instituciones Educativas Públicas
4.2 Instituciones Educativas Privadas

5. BASE NORMATIVA

5.1 Ley N°28044, Ley General de Educación.
5.2 Ley de Reforma Magisterial N°29444 y su Reglamento D.S. N°004-2013-ED
5.3 Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
5.4 Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
5.5 Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, aprueba "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica" y la "Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica".
5.6 Decreto Supremo N°041-2022 que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N°030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N°016-2022-PCM.
5.7 Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la E.B.
5.8 Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica" y la "Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica".
5.9 Resolución Ministerial N°0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N°0178-2005-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
5.10 Resolución Viceministerial N°083-2022-MINEDU, aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022.
5.11 Resolución Ministerial N°186-2022- MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural " el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. - Derogar la Resolución

Ministerial N°531-2021-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°048-2022-MINEDU y N°108-2022-MINEDU.

5.12 Resolución Viceministerial N°077-2022-MINEDU," Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación en instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19

5.13 Decreto Supremo N°009-2020-MINEDU, aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

6. METAS

Para la etapa UGEL: Estudiantes pertenecientes a IIEE. Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 07.

NIVEL	N° DE ESTUDIANTES
I	130
II	130
III	130
TOTAL	**390**

7. PÚBLICO OBJETIVO

En la etapa UGEL: Todos los estudiantes del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL 07.

8. NIVELES, CATEGORIAS, ETAPAS Y MODALIDADES

Niveles de Participación:
NIVEL 1: Primer y Segundo Grado de Educación Secundaria de EBR.
NIVEL 2: Tercer y Cuarto Grado de Educación Secundaria de EBR.
NIVEL 3: Quinto Grado de Educación Secundaria de EBR.

Categorías de Participación:
ALFA: Estudiantes de IIEE. Públicas
BETA: Estudiantes de IIEE. Privadas

Etapas de Participación:
ETAPA IE
ETAPA UGEL
ETAPA DRE
ETAPA NACIONAL

- **Modalidad de Participación:**
  MODALIDAD VIRTUAL: En el año 2022 se participa en la modalidad virtual en la etapa UGEL del concurso, debido a las condiciones de la emergencia sanitaria de la covid 19.

  Dada las características de la ONEM 2022, en la etapa UGEL, las pruebas se desarrollarán a través de la plataforma virtual CONSE, en este sentido, se considera un requisito que cada estudiante inscrito cuente con una laptop u otro dispositivo con

cámara web durante el desarrollo de cada prueba. Así como,la conectividad (internet) con la capacidad para acceder y permanecer en la plataforma virtual CONSE de la UGEL 07.

9. CRONOGRAMA

FASES	FECHAS													
ACCIONES	22/07	05/08	10/08	11/08	12/08	15/08	17/08	18/08	19/08	20/08	26/08	29/08	31/08	09/09
I FASE: PLANIFICACIÓN														
Elaboración del plan ONEM	X													
Elaboración de orientaciones especificas UGEL 07	X													
Recepción de acta de conformación y fichas de inscripción según las orientaciones						X								
Recojo de información sobre condiciones tecnológicas en las IIEE.		X												
Habilitación de aulas para las delegaciones que no cuentan con las condiciones tecnológicas		X	X	X	X	X	X	X						
Distribución para el monitoreo durante el desarrollo de la prueba ONEM (especialistas UGEL 07)									X					
Notificación y publicación de la distribución de aulas para las delegaciones que no cuentan con condiciones tecnológicas.										X				
II FASE: PRE OPERATIVA														
Inducción sobre orientaciones y prueba piloto a docentes asesores			X											
Inducción sobre orientaciones y prueba piloto a los participantes.				X										
Actualización y configuración del CONSE y carga de la prueba piloto.			X	X	X									
Inscripción de participantes en el CONSE						X								
Cierre de inscripciones en el SICE						X								
Aplicación de prueba Piloto en el CONSE							X							
Levantamiento de correcciones de prueba piloto en el CONSE								X	X					
III FASE: OPERATIVA														
Aplicación de prueba ONEM											X			
Sistematización de resultados y elevación de Acta											X	X		
Publicación de resultados ONEM													X	
Inscripción de participantes etapa DRELM														X

APLICACIÓN DE LA PRUEBA ONEM – ETAPA UGEL	
Toma de la prueba en la plataforma CONSE – etapa UGEL	26 de agosto Nivel 1: 9:00 am a 11:00 am Nivel 2: 11:30 am a 1:30 pm Nivel 3: 2:00 pm a 4:00 pm

10. SOBRE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

10.1 Etapa IE: Se realizará de manera virtual y/o presencial

10.2 Etapa UGEL: La prueba se realizará de manera virtual, constará de diez (1O) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con la siguiente estructura: dos (02) preguntas de la Competencia Nº 23 "Resuelve problemas de cantidad", dos (02) preguntas de la Competencia Nº24 "Resuelve problemas de regularidad, equivalencia

y cambio", dos (02) preguntas de la Competencia Nº25 "Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre" Competencia y dos (02) preguntas de la Competencia Nº26 "Resuelve problemas de forma, movimiento y localización", y dos (02) preguntas que combine varias competencias del área de matemática, establecidas en el CNEB. Las pruebas consideran estrictamente situaciones del contexto intra y extramatemático en función del enfoque Centrado en la Resolución de Problemas que permitan evaluar el desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en adelante CNEB, poniendo énfasis en el uso creativo de los conocimientos, las estrategias heurísticas y los procedimientos matemáticos. El estudiante resolverá la prueba en hojas y consignará los resultados en la plataforma CONSE. La duración de la prueba será de dos (02) horas. Se desarrollará orientaciones específicas para su ejecución.

10.3 Etapa DRE: La prueba se realizará a través de una plataforma virtual, constará de diez (1O) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática, que permite la combinación de varias competencias (Competencias Nº 23, 24, 25 y 26 del CNEB). La duración de la prueba será de dos (02) horas. Las evaluaciones se ajustan progresivamente a los parámetros de evaluación de los concursos internacionales, los cuales son informados a través de instructivos y socializados en una reunión de orientación a los estudiantes clasificados en la etapa nacional.

10.4 Etapa nacional: La prueba se realizará a través de una plataforma virtual, constará de cuatro (04) ítems abiertos para cada nivel de desarrollo y justificación, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática. La duración de la prueba será de cuatro (04) horas.

Las pruebas se toman en simultáneo a todos los participantes y no podrían ser reprogramadas de manera individual si el participante no puedo rendirla en la fecha y hora programada.

11. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

11.1 El puntaje máximo de las evaluaciones, para la etapa UGEL, en cada nivel, será de cien (100) puntos

11.2 Las respuestas correctas se calificarán con diez (1O) puntos; y las no respondidas o mal respondidas se calificarán con cero (O) puntos.

11.3 En caso se compruebe de manera fehaciente casis de plagio y/o suplantación de identidad la comisión organizadora procederá con la anulación de la prueba del participante.

11.4 La publicación de resultados para la etapa UGEL, se realiza a los tres (03) días de culminadas las evaluaciones, a través de la página web y/o redes sociales oficiales de las instancias de gestión educativa descentralizada.

11.5 La comisión organizadora designara veedores que velen por transparencia del proceso de evaluación, los cuales no deben tener ninguna relación con las IIEE. participantes en la prueba.

12. DOCENTE ASESOR/A

12.1 Para efectos de la ONEM, se reconoce como docente de aula o asesor:

- Es la o el docente del área de matemática, bajo cualquier condición laboral, quien asesora al estudiante durante todas las etapas de la ONEM 2022.
- Deberá contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir función docente en la institución educativa.

- Debe contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción y ser acreditado como docente de un área curricular mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE considerado para cada concurso.
- Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor/a, que puede realizarse hasta la etapa DRE. Dicho cambio solo se acepta por los siguientes motivos: i) enfermedad del docente o familiar directo, ii) cambio de IE, iii) por fallecimiento de un familiar directo y iv) culminación del vínculo laboral con la IE. Asimismo, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa.
- En estos casos excepcionales, el/la directora/a de la IE debe acreditar a otro/a docente que labore en la misma institución, quien reemplaza al docente asesor/a saliente, el mismo que debe realizar las funciones establecidas en las bases específicas de cada concurso.
- Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada (Anexo C4) y la Credencial del docente asesor (Anexo C59, según se indica en las bases específicas correspondientes, bajo responsabilidad.
- Si el/la director/a y/o subdirector/a con horas pedagógicas sea el/la docente asesor/a, debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.

12.2 Responsabilidades del docente de asesor

Responsabilidades del docente asesor (etapa IE):
Asesorar a las y los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias matemáticas y motivando su participación en la XVIII ONEM 2022.
Para la prueba se tiene en cuenta lo siguiente (diferentes etapas):

- Asegurar la correcta participación del estudiante durante la evaluación.
- Garantizar que los estudiantes a su cargo porten cada uno su DNI o su carne de extranjería.
- Verificar y garantizar que para la prueba cada estudiante cuente con una computadora con cámara web y conectividad (internet).
- Indicarles con anticipación que lean con detenimiento las indicaciones y enunciados en la prueba.
- Instruirlos para que consignen claramente los datos solicitados y las respuestas en la prueba.
- Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en el instructivo que establezca la Comisión Organizadora Nacional.
- Brindar los apoyos educativos pertinentes a fin de disminuir las barreras educativas para la participación de las y los estudiantes, según el contexto.

13. LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

En las etapas IE y UGEL se constituirán de la siguiente manera:

a) En la etapa Institución Educativa será conformada por los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, según la RM N°189-2021-MINEDU y un docente de matemática.
b) En la etapa UGEL se ha conformado la Comisión Organizadora, compuesta de la siguiente manera:

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ONEM 2022 – ETAPA UGEL

COMISIÓN ORGANIZADORA	CARGO	D.N.I.
GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	PRESIDENTE	
GRACIELA MARIELA ASTOYAURI VALENCIA Especialista de EBR Secundaria–Matemática (responsable de la ONEM)	MIEMBRO	10299736
MARLEN LEIVA RODRIGUEZ Especialista de EBR - Matemática	MIEMBRO	08065629
HENRY CORONEL HUAMAN Especialista de Tecnologías	MIEMBRO	43795338

c) La citada comisión, estará a cargo de gestionar la difusión, convocatoria, organización, ejecución y evaluación del desarrollo de la ONEM-2022-Etapa UGEL, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos.

Son funciones del Comité Organizador de cada etapa

a) Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la XVIII ONEM 2022 en su jurisdicción.
b) Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada.
c) Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes para la etapa inmediata posterior.
d) Los especialistas UGEL, deberán remitir vía correo electrónico a la etapa siguiente de participación las actas de conformación de las Comisiones organizadoras.
e) Otorgar diplomas a las y los estudiantes y resolución de felicitación a los docentes asesores ganadores de la etapa UGEL.

14. JURADO CALIFICADOR

Para la etapa UGEL, debido a la modalidad virtual de la evaluación no se conforma ningún Jurado Calificador.

15. RECONOCIMIENTO

Las Comisiones Organizadoras de la etapa IE y etapa UGEL son los responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores en cada nivel, a sus docentes asesores, y a las IIEE. a las que pertenecen.

Culminada la etapa UGEL, la Comisión Organizadora emitirá una Resolución de agradecimiento y felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares en la etapa UGEL.

Los docentes asesores que serán reconocidos con resolución de agradecimiento, y felicitación deben haber sido debidamente acreditados, a través de la credencial emitida por el/la directora/a de su Institución Educativa, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en los numerales 6.7.1 y 6.7.2 de la RVM N°083-2022-MINEDU; además de la Declaración jurada

16. FINANCIAMIENTO

Los gastos que demande la organización y el desarrollo de la etapa UGEL, serán financiados por la UGEL 07; incluyendo los premios y/o reconocimientos.

17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

17.1 La UGEL e IIEE son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases.

17.2 Los aspectos operativos de organización y ejecución no previstos en las Bases son resueltos por la UGEL 07, en su jurisdicción.

17.3 La participación al referido concurso supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

17.4 La Comisión Organizadora de la UGEL 07, emitirá las orientaciones específicas para el desarrollo de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática- ONEM 2022.

18. REGISTRO DE PARTICIPANTES

- El registro de participantes a la etapa UGEL, deberá realizarse a través del **Sistema de Concursos Escolares – SICE**, en la página web del Ministerio de Educación http://sice.minedu.gob.pe.
- La Comisión Organizadora puede ingresar al SICE con el usuario y contraseña del SIAGIE y puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las y los participantes.
- Una vez realizado el registro de los participantes se debe descargar e imprimir la Ficha de Inscripción del SICE **(Anexo C1)** y enviarla por mesa de parte de la UGEL 07, debidamente firmada y sellada por el director de la IE., a más tardar hasta el 15 de agosto
- Al mismo tiempo, se realizará el registro de los participantes en la plataforma virtual del Sistema de Control y Seguimiento de los Aprendizajes - CONSE estará publicado en el sitio web institucional de la UGEL 07: https://www.ugel07.gob.pe/, para que den la prueba virtual en las fechas indicadas.

19. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para responder las consultas sobre la XVIII ONEM 2022 en la etapa UGEL, comunicarse a los siguientes contactos:

UGEL 07
Aspectos generales del Concurso: gastoyauri@ugel07.gob.pe
Aspectos referidos al CONSE: hcoronel@ugel07.gob.pe

MINEDU:
onem@minedu.gob.pe

20. ANEXO

Anexo C1: Ficha de inscripción
Anexo C4: Declaración jurada del docente asesor
Anexo C5: Credencial del Docente Asesor
Anexo C9: Carta de compromiso de la madre y/o padre, tutor o apoderado
Anexo C10: Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad

Graciela Mariela Astoyauri Valencia
Especialista de Secundaria
AGEBRE-UGEL 07

Henry Coronel Huamán
Especialista de Tecnologías
AGEBRE-UGEL07

Marlene Leiva Rodríguez
Especialista de Secundaria
AGEBRE-UGEL07

ANEXO C1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Datos de la Institución Educativa			
DRE		UGEL	
Nombre			
Código Modular		Tipo de Gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			

Datos del concurso			
Puesto		Puntaje	
Nivel		Categoría	

Datos del Estudiante			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Sexo	
Edad		Nivel	
Grado/Año		Sección	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

Datos del Docente Asesor (a)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

Datos del tutor (a) (acompañará a la delegación)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Parentesco	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

_____

Director (a) de la IE
Firma y sello

ANEXO C4

DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR

Yo,_____, identificado(a) con DNI ( ),
CE ( ),Otros ( ) Nº_____,
con domicilio en _____

Distrito_____- Provincia_____- Departamento
_____, declaro bajo juramento:

a. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
b. No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
c. No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón,, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
d. No haber sido sentenciado (a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
e. No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el/la docente asesor no recibe la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación.

Ciudad y Fecha: _____

Nombres y Apellidos: _____

Firma del docente asesor.....

(Idéntica al DNI)

Firma de el/la Director/a de la IE: .....

(Idéntica al DNI)

ANEXO C5

CREDENCIAL DEL DOCENTE ASESOR

EL/LA DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....., CON CÓDIGO ..... MODULAR.....DE LA UGEL.....

QUIEN SUSCRIBE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

.....

Es estudiante regular de nuestra institución del .....GRADO de....., con código de matrícula N°....., DNI .....quien tiene como docente asesor (a) de aula del área de a: .....

Bajo la condición laboral de ..... (indicando junto a la misma su código modular, de corresponder) .....y DNI N°..... .

Se expide la presente constancia como requisito para la participación en la Etapa nacional del **XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – XVIII ONEM 2022**.

DIRECTOR/A DE LA IE

Firma y Sello

Nota: El/la docente acreditada (a) debe contar con título pedagógico y/o título profesional, además de cumplir funciones docentes en la institución educativa.

ANEXO C9

CARTA DE COMPROMISO DE LA MADRE Y/O PADRE, TUTOR O APODERADO

Quien (es) suscribe (n) el presente documento, declara(mos) bajo juramento ser quien (es) ejerce(n) la patria potestad o tutela del o de la estudiante ..... identificado (a) con DNI Nº..... quien a la fecha cuenta con ..... años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi (nuestro) hijo (a) o tutelado (a), participar libremente en la categoría ....., nivel .....de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022 - XVIII ONEM 2022, que se realizará del ..... al ..... de ..... de 2022, representando a la Institución Educativa.....UGEL..... DRE/GRE....., para lo cual autorizo (ambos) su participación.

Asimismo, declaro (amos) que se me (nos) han explicado oralmente o he leído completamente las bases del presente concurso y comprendo (emos) las características de este, y asumiré (mos) la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar mi menor hijo (a) (tutelado/a) durante su participación en la XVIII ONEM 2022.

En la ciudad de_____, _____de_____ de 2022.

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Firma: _____

Nota: Consignar los nombres y firma del padre y/o madre (o ambos) que ejerzan la patria potestad o de la(s) persona(s) que ejerzan la tutela.

ANEXO C10

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte Nº_____, padre/madre o tutor/tutora del o de la estudiante_____, identificado (a) con DNI Nº otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del o de la mencionado (a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del o de la participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre o tutor/tutora legal:

_____

_____

Firma del padre de familia o del tutor legal

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de de 2022.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y en su Reglamento de la Ley Nº 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS.